TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Miércoles 3 de Marzo de 1915 Núm. 2764

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Encarga del despacho de la Secretaría de Obras Públicas, con el carácter de Ministro interino, al señor Oficial Mayor don Pedro C. Rodríguez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Mientras no tome posesión del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas el doctor Juan Carlos Blanco, que se halla en misión en el extranjero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas, para desempeñar interinamente la referida Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia del Ministro designado.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nómbrase 1.er prosecretario de la Presidencia de la República, á don Ovidio Fernández Ríos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

Habiendo presentado renuncia del cargo de 1.er Prosecretario de la Presidencia de la República el señor Manuel Medina Betancort,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia y agradézcase al señor Medina Betancort los servicios prestados á la Administración Pública en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.o Nómbrase 1.er Prosecretario de la Presidencia de la República al señor Ovidio Fernández Ríos, que actualmente desempeña el puesto de 2.o Prosecretario en la misma repartición.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para sacar á concurso la publicación de un libro escolar, que reuna todos los textos de enseñanza.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

(Carpeta número 575|914).

Vistos: El informe presentado por los señores Joaquín R. Sánchez, Eduardo Rogé y Agustín Gaggero, que forman la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para investigar á cuánto ascienden los gastos que demanda á los padres la asistencia de los niños á las escuelas;

Resultando del informe mencionado: Que los gastos principales consisten en la adquisición de textos y útiles y en la ropa de vestir; Que para disminuir los gastos que se originan por concepto de textos y útiles, la Comisión propone que se llame á concurso para un libro que contenga en un volumen todos los textos exigidos en las escuelas, con lo cual se abarataría mucho su costo y se facilitaría

de ese modo su distribución gratuita entre los niños pobres;

Considerando: Que el procedimiento indicado por la Comisión investigadora puede contribuir á facilitar el cumplimiento de la obligación escolar;

Considerando, en cuanto á los gastos que se originan á los padres por concepto de ropas y calzado para los niños que asitsen á las escuelas: Que el artículo 28 del decreto reglamentario del 30 de Octubre de 1877, al disponer que "á todo niño que se presente en la escuela sin presentar el debido cuidado al aseo de su persona y vestido, ó cuyas ropas no se hallen debidamente arregladas, pues la pobreza no excluye el buen arreglo y decencia, se le hará volver á su casa, para que se presente como es debido hacerlo en la escuela", ha contribuído á alejar á muchos niños que no pueden cuidar ni siquiera el aseo de sus personas por la circunstancia de que no poseen ropa de repuesto, por cuyo motivo se ven precisados á dejar de concurrir á las escuelas;

Considerando: Que el personal enseñante, inspirándose en elevados sentimientos, debe preocuparse por una propaganda constante y elevada de convencer á sus discípulos acomodados que no hay ningún deshonor en fraternizar con el compañero pobre que se siente á su lado para ilustrarse y llegar á ser útil á la patria y á la humanidad; y de hacer notar á éstos que tampoco deben sentirse humillados por la presencia de un compañero rico ó mejor vestido, desde que la única distinción entre los hombres que admite la Constitución de la República es la que proviene de la diferencia de los talentos ó de las virtudes;

Considerando: Que mientras no se sancione una ley que facilite el cumplimiento de la obligación escolar, conviene que las autoridades directivas de Instrucción Primaria, como ya lo ha hecho la Comisión Departamental de Montevideo, inicien una propaganda activa que estimule la concurrencia de los niños á las escuelas, á cuyo efecto pueden dirigir circulares á los padres, patrones, á las asociaciones, clubs políticos, publicar avisos llamativos que recuerden la obligación que tienen los niños de asistir á las escuelas, las ventajas que eso les reporta, etcétera;

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Instrucción Primaria llamará á concurso para la mejor obra que en un solo volumen reuna todos los textos escolares de cada año, á cuyo efecto solicitará autorización para efectuar los gastos necesarios.

Art. 2.o Derógase el artículo 28 del decreto reglamentario de Octubre 30 de 1877.

Art. 3.o Recomiéndase á la Honorable Dirección General de Instrucción Primaria la conveniencia de que dirija exhortaciones á todo el personal enseñante, en el sentido que indica el tercer considerando de este decreto. Recomiéndase también á las mismas autoridades la adopción de alguna de las medidas indicadas en el cuarto considerando.

Art. 4.o Pase á la Honorable Dirección General los antecedentes presentados por la Comisión investigadora, para que haga publicar en los Anales los que creyere conveniente.

Art. 5.o Declárase que la Comisión investigadora ha terminado su cometido, y agradézcanse á sus miembros los servicios prestados.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Cuadros del pintor Pedro Blanes Viale, que adquiere el Estado por la suma de mil ochocientos pesos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 23 de 1915.

(Carpeta número 265).

Visto el escrito de la firma Moretti, Cattelli y Mazzuchelli, en representación de don Pedro Blanes Viale, ofreciendo en venta al Estado los siguientes cuadros de ese pintor: "Recuerdos de la Isla Madera", "Jardín de Saint Cloud" y "Jardín Mallorquino", por mil doscientos pesos el primero y seiscientos pesos cada uno de los restantes;

Atento á que la Comisión Asesora de Bellas Artes estima de relevante valor artístico esas obras y equitativo el precio que se les fija,

SE RESUELVE:

Adquirir por las sumas expresadas los cuadros de la referencia, debiendo el pago efectuarse en la siguiente forma: seiscientos pesos al contado y el saldo en mensualidades de doscientos pesos.

La erogación se imputará á "Eventuales" del Ministerio.

Líbrese la orden correspondiente, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se modifican los artículos 31, 39 y 40 de la ley vigente de Policía Sanitaria Animal.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 441|1|910).

Honorable Asamblea General:

El expediente administrativo adjunto informará ampliamente á Vuestra Honorabilidad de las causas que determinan al Poder Ejecutivo á solicitar la aprobación del proyecto de ley que acompaño, llevando modificación á las disposiciones de la ley vigente de Policía Sanitaria Animal, en lo que se refiere al derecho á percibirse por concepto de seguro de carnes ó inspección veterinaria y á su más justa distribución.

Comparte el Poder Ejecutivo, en lo fundamental, el criterio sustentado tanto por los abastecedores reclamantes, como por los funcionarios é instituciones asesoras. Entiende, en efecto, que es enorme la desproporción entre el valor del kilo de carne de los animales que se decomisan y la compensación otorgada por el seguro, que ha tomado como base precios medios alcanzados en épocas en que el valor de las haciendas era muy inferior á los actuales, como entiende también que es injusto hacer beneficiar del 25 o|o de ese seguro de carnes, destinado principalmente al resarcimiento de vicios redhibitorios á las Juntas Económico-Administrativas.

Considerando, sin embargo, que la institución del seguro de carnes no responde exclusivamente á hacer efectivas en forma práctica las disposiciones legales sobre vicios redhibitorios, sino también á asegurar la defensa sanitaria de los ganados por una indemnización inferior al valor real de lo decomisado, á fin de mantener el interés del ganadero en esa acción de defensa, el Poder Ejecutivo se siente inclinado á patrocinar la fórmula propuesta por la Inspección de Policía Sanitaria Animal contra lo solicitado por los abastecedores.

Igualmente rechaza, como absolutamente infundada, la gestión de la referencia, en cuanto pretende la confusión, á los efectos del seguro, de dos impuestos que responden á finalidades distintas como lo son el de seguro de carnes y el de inspección veterinaria.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo pide á Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 31, 39 y 40 de la ley de Policía Sanitaria Animal, de 13 de Abril de 1910, en la siguiente forma:

"Artículo 31. Los animales reproductores cuyo sacrificio sea ordenado por la Policía Sanitaria de los Animales, serán abonados, previa tasación, de acuerdo entre esta Oficina y el propietario, en la proporción siguiente:

"Valor total del animal, cuando por la autopsia no se confirme el diagnóstico.

"Cuarta parte del valor del animal en la tuberculosis y la mitad en las demás enfermedades contagiosas.

"No se indemnizará el muermo, la rabia ni las enfermedades necesariamente mortales.

"Los animales vacunos destinados al consumo de las poblaciones, á los saladeros, frigoríficos, fábricas de conservas y extractos de carne, así como los decomisados, después de muertos en esos establecimientos, por los veterinarios de la Policía Sanitaria de los Animales, ya sea el decomiso total ó parcial, serán abonados al peso á razón de ($ 0.08) ocho centésimos el kilo de carne decomisada, más el valor del cuero del animal, cuando éste también sea decomisado.

"Los decomisos de animales lanares y cabríos que sean sacrificados para el consumo serán abonados á razón de ($ 0.04) cuatro centésimos el kilogramo de carne decomisada.

"Los animales porcinos que sean decomisados, en todo ó en parte, se abonarán á razón de diez centésimos ($ 0.10) el kilo. El valor de todo lo que pueda ser aprovechado para usos industriales, acrecerá el fondo de recursos creado por esta ley.

"Art. 39. Para el sostenimiento de la Policía Sanitaria de los Animales y el pago de las indemnizaciones que se acuerdan por esta ley, se crean los arbitrios siguientes:

«*Inspección veterinaria y seguro de carnes*

"1.o Pagarán diez centésimos, cuatro por inspección veterinaria y seis por seguro de carnes, los bovinos destinados al consumo, frigoríficos, saladeros, fábricas de embutidos y extractos de carnes.
"2.o Pagarán veinte centésimos por inspección veterinaria exclusivamente, los bovinos que se faenen en los mataderos particulares.
"3.o Pagarán cuatro centésimos, mitad por cada derecho: los animales lanares y cabríos que tengan igual destino que los bovinos.
"4.o Los cerdos de igual destino pagarán veinte centésimos por inspección veterinaria y cinco centésimos por seguro de carnes, y los lechones diez centésimos por concepto de inspección veterinaria exclusivamente. El pago de estos derechos corresponderá al vendedor y en su defecto al despachante de los respectivos animales en las tabladas y oficinas habilitadas al efecto, y su recaudación se hará por las oficinas recaudadoras de Abasto, las que vertirán su importe en la forma y lugar que determinen los reglamentos.

"En el caso del inciso 1.o corresponderá á los remitentes del ganado el pago de dos centésimos por seguro de carne, y los cuatro restantes serán percibidos en la forma indicada en el apartado anterior.

"Queda facultado el Poder Ejecutivo para excluir de los beneficios del seguro los animales que la Inspección de Tabladas, Saladeros y Corrales declare enfermos ó sospechosos á su introducción, así como en los demás casos que en garantía de la salud pública y de la caja respectiva establezcan los reglamentos de seguro y decomisos en lo relativo al examen de los animales en pie.

"Art. 40. La División de Ganadería y Policía Sanitaria entregará mensualmente á cada una de las Intendencias de la República el veinticinco por ciento de las cantidades que se recauden en cada Departamento por inspección veterinaria, debiendo aquéllas invertir esa suma exclusivamente en la construcción de corrales, bebederos y demás mejoras en la Tablada de la Capital y en la construcción y mejoramiento de corrales para el abasto y mercados municipales en los Departamentos del interior."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Nómbrase ayudante de la Granja Modelo de Lechería, al agrónomo don Horacio Montero Núñez.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1915.

(Carpeta número 368|1915).

Vacante el cargo de Ayudante de la Granja Modelo de Lechería,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar la referida vacante al agrónomo don Horacio Montero Núñez.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano, al establecimiento del señor Félix Buxareo Oribe, del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 361|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Félix Buxareo Oribe, situado en Melilla, Departamento de Montevideo;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Félix Buxareo Oribe, ubicado en Melilla, Departamento de Montevideo, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Local de las Exposiciones-ferias de San José, cuyos ganados se declaran invadidos por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 293|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados alojados en el local de Exposiciones-ferias de San José;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido local de Exposiciones-ferias de San José, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Establecimiento del señor Eugenio Peluffo, sito en la 1.ª Sección de Canelones, que se declara infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 328|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Eugenio Peluffo, situado en la 1.a sección del Departamento de Canelones;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase al establecimiento de la 2.ª Sección del Departamento de Canelones, perteneciente á don Clemente Laborde, infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 294|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Clemente Laborde, situado en la 2.a sección del Departamento de Canelones;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Clemente Laborde, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Canelones, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase infectada por el carbunclo bacteridiano, á la propiedad rural de don Marcelino Santana, que ubica en la 2.ª Sección de Canelones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 291|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Marcelino Santana, situado en la 2.a sección del Departamento de Canelones;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Marcelino Santana, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Canelones, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aíslase el establecimiento de don José A. Rossi, en la 2.ª Sección de Canelones, que se halla infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 291|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor José A. Rossi, situado en la 2.a sección del Departamento de Canelones;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor José A. Rossi, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Canelones, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Establecimiento del señor José M. López en la 7.ª Sección de Soriano, que se declara invadido por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 338|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor José M.a López, situado en la 7.a sección del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levántase el aislamiento de la propiedad de don Juan Dallesa, que se halló infectada por el carbunclo bacteridiano, en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Juan Dallesa, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan Dallesa, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aislamiento de la propiedad del señor Cándido Pereira Souza, que queda sin efecto, por la desaparición del carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Cándido Pereira Souza, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Cándido Pereira Souza, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Cesa el aislamiento, que por causa de la existencia del carbunclo bacteridiano, se impuso al establecimiento del señor Juan Forme, en Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Juan Forme, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan Forme, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Déjase sin efecto la declaración contra el establecimiento del señor Manuel Rey, en la 6.ª Sección de Tacuarembó, que estuvo infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Manuel Rey, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Manuel Rey, á quien se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento de don Justino Villar, 6.ª Sección de Tacuarembó, atacado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Justino Villar, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Justino Villar, á que se refiere la resolución arriba citada,

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Se levanta el aislamiento impuesto á la propiedad rural del señor Ramón Raura, ubicada en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 47|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún nuevo caso de car-

bunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Ramón Raura, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Enero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Ramón Raura, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura Política de San José, versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Flores — Su nota comunicando que ha suspendido al guardahilos de la Oficina Central.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Expediente de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre expedición de tarjetas de abono á los estudiantes de los cursos nocturnos para adultos por La Transatlántica.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda solicitando el expediente seguido por el Fisco contra la sucesión Zoilo Rosas por reivindicación. Antecedentes relativos á la compostura del puente sobre el arroyo Parao de Treinta y Tres.

—A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo — Expediente de la señora Josefa Novo de Villasante, identidad.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que el señor Felipe Canale ha adoptado la ciudadanía uruguaya.

—Se manda remitir al Ministerio de Instrucción Pública copia del decreto de 30 de Mayo de 1905, relativo al nombramiento de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Mann George D. Ltd., sobre pago de $ 3.390.20. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Alberto Mánquez y Lucía M. de González sobre devolución de impuesto inmobiliario. — A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Asunción C. de Castro sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Elisa L. de Vargas sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Eduardo Martínez sobre devolución de derechos. — Al Ministerio de Industrias.

—Expediente del Frigorífico "Montevideo" sobre devolución de derechos. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía "Uruguay Railway C.o" solicitando que la Aduana de Rocha se ubique en el puerto de La Paloma. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de María de la E. Vázquez Oliver sobre los servicios prestados por don Vicente Miranda. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Escuela Italiana sobre exoneración de impuesto inmobiliario. — A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Floro Barruti sobre constancia de servicios. — A la Contaduría General.

—Expediente de María D. de Godel sobre pensión. — Al Ministerio del Interior.

—Expediente de los menores de Olasagasti sobre pensión. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Eugenio Cavia solicitando se aclare á que ley de jubilaciones cita se aclare á qué ley de jubilaciones debe ampararse. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Juan J. Hore y Cía. sobre devolución de derechos. — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina pasa una cuenta relacionada con el suministro de agua potable á los buques de la Armada Nacional por el vapor cisterna de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el estado demostrativo del movimiento de pasajeros habido en el servicio de autobus en los días 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de Febrero ppdo.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio suministrado á la Dirección de Saneamiento.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Vialidad don Luis Badaró.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito de los señores Silva Hnos. reclamando el pago de una máquina de rasquetear que suministraron á la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Ministerio del Interior se pasa el expediente de don Sinesio Espíndola sobre denuncias de tierras en la Colonia.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito de los señores Christophersen Hnos. sobre regularización del dragado de la Dársena II.

—Al Ministerio de Industrias, para que recabe informe de la Inspección de Minas é Industrias, se pasa el expediente número 291 de la Compañía "La Transatlántica" sobre introducción de materiales para los tranvías eléctricos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan las planillas de jornales de los obreros que trabajan en la carretera de San Carlos á Rocha correspondientes á la primera quincena de Febrero ppdo.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los presupuestos de las Direcciones de Saneamiento, Puerto de Montevideo, Topografía, Administración General de Faros, etc., por el mes de Febrero ppdo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO, NOMBRAMIENTOS DE REGULADORES JUDICIALES, PARA EJERCER HASTA 30 DE ABRIL DE 1915.

En Montevideo, á veintisiete de Febrero de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores Alberto Pifarretti y Abel J. Zamora, los que se turnarán en la forma de estilo; y para Regulador de honorarios de Contadores al contador público don Pedro F. Muracciolo, debiendo los nombrados ejercer sus cargos hasta el 30 de Abril próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — BASTOS. — PINTO.

Enrique Geille, Prosecretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Marzo de 1915

Trámite—Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro, ejecución de hipoteca.

Administrativo—Un penado solicita su libertad condicional. Roberto Fischer, denuncia contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro. El Juez Letrado Departamental de 2.o turno eleva la relación de causas para sentencia existentes en ese Juzgado. El Juez Letrado de lo Civil de primer turno, eleva un oficio relativo á un penado.

Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 6. A estudio, 5. Oficios librados, 11. Legalizaciones, 7. Relaciones quincenales, 19. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 8.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Serafina Rodríguez de Tejera con la Empresa del Ferrocarril Central. Luis Fernández con Bautista y José M. Braceras. Serafina G. de González con Serafín González. Norberto Paredes con Pedro Beloqui. Juan Pazos con el Banco Español del Río de la Plata. Concurso Sievers y Cía. Renzi y Anastasía con Carleo, tercería Tonarelli. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Un juicio de disenso.

Interlocutorias—Erich Quincke en autos Giz Gómez y Cía., concordato. Banco Italiano del Uruguay con sucesión de Pedro Delgue. Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato. Juan Balbi, concordato.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Lucio Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens. Francisco Vega, concordato. Fermín Gar-

cía con Francisco E. Acquarone. María Cesárea Goncalvez de Velázquez con Braulia Pereira Silveira. Raymundo B. de Peñafort con Rosa C. de Feo. Un sumario por el delito de homicidio.

Definitivas — María Bejarano Artigas, menor.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—J. M. Platero, tutor de los menores Salvador y Paula Platero. Angelina Martín con A. Marinoni. Suc. M. Errito. Suc. M. Silva. Braulio Tanco con J. Méndez Alcain. Carlos Aguiar con V. Pera. R. Pissano con P. Lloreno. Suc. B. Anicet y María Iriarte. A. Macció con L. Ubal. Suc. María B. de Fontán. Suc. F. Lorente. Banco Hipotecario del Uruguay con J. Albanesse. Suc. B. Magnoni con suc. J. Alcain. Suc. Carolina Chavarría de Larriera. Suc. L. Battaglieri. Test. Magdalena V. de Villegas. Suc. Margarita F. de Barbieri. Banco Hipotecario del Uruguay con María F. de Montautti. M. Barragán, ciudadanía. J. R. Cayetano por su menor hijo. María L. de Marchi. R. Zúñiga por sus menores hijos. Berta, Estela y Javier Laviña con E. Laviña. Suc. Angela G. de Podestá. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Suc. B. Núñez. Suc. E. Zalduondo. D. Méndez con L. Lassenay, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. J. Fauqué, incidente sobre incapacidad de Mariana E. de Fauqué. Suc. V. Oggerino. B. Guerrero con B. Maciel. Jacinta S. de Sierra. María L. Barreiro de Goyri. Celia Fuentes de Gómez.

Interlocutorias—Suc. J. Chetto. Delia R. López Viera. Suc. L. Lombardo. Suc. Carolina R. de Siage. Justina O. de Estapé. Agustina C. de Hill.

Definitivas — Eusebio Tanco con suc. Brígida Respeiro de Bayssé.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Suc. de M. A. Favaro (2). Rosa G. de Velázquez con Josefa T. de Rodríguez. T. Camacho con Margarita Romero. J. Ruiz con J. García Conde, interesados á costas. Suc. de L. Lanche. Suc. de L. Bouyrie. Suc. de Carmen F. de Prado. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. A. Raffo con P. F. Terzaghi. Test. de C. Grandi. A. Fernández. A. Lizarralde con A. Esnal. A. Calcagno. Tercería en autos A. Gebelin con C. Cáceres. Suc. de J. A. Cures. Suc. de A. Silva. Chichizola Hnos., con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Test. de A. Giudice. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Suc. de Eduarda B. de García. Suc. de Pablo Vicente ó Vicente Cremanti. Test. de María Lehz de Carrére. A. Perinat con L. Demicheri. Suc. de P. Faccio (2). Test. de B. Constatt.

Interlocutorias—Test. de María L. de Borgna (2). G. Vanrell y Grimaux y otros con P. Brascon y García. A. Rocarey con F. Marrozos.

Definitivas—Suc. de J. ó P. Cesio. C. Piaggio con P. Guidobono. M. Valabrega. Test. de Rosa I. de Anzoátegui. Suc. de F. X. Píriz, incidente.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite — Suc. C. Acuña. Suc. P. Etchepare. Suc. V. Maciel. Test. J. Fernández Díaz y Balbina F. y F. de A. Mazaeda. Test. E. Lamond. Suc. D. Bernat. Suc. B. D. Dotta. Suc. L. Tognocchi. Test. J. Paredes. Suc. A. Rotondo. Felicia V. de Pelluffo y otras con F. Viglino. Ascensión P. Muñiz. R. Varela. Miguel N. del Campo. J. Grazzicso. L. Masso. Gilda Santa Lucía. F. Escalada con Beuquet y Martínez. P. M. Rodríguez con M. Monteghirfo. A. A. Canessa con A. Giz Gómez. J. L. Pereyra con suc. F. Ormaechea. María E. C. de Seré con J. Bethencourt, R. Rosas Barceló y C. Bethencourt (2). Ana M. R. de Gianelli con J. L. Pretti. N. González y otros. Laureana D. de Rivero. Manuela M. de Fernández. Luisa Barcos. J. P. Alzola. J. Berriol y otra con D. Burgos y otra. T. Weigel con Etelvina Granier. Concurso Consuelo R. de Orellano. Inocencia A. da S. de García con V. Amaro da Silveira. Credit Foncier de l'Uruguay con suc. P. Cocca. Suc. Isabel P. D. de Montero. L. Rossi con J. A. Devita. J. Negri con E. Patrone y Sanguinetti. Sociedad I. de S. M. con J. Sorrentino ó Cerrendino. C. Proto con suc. Teresa G. de Negri. Banco de Préstamos Inmobiliarios con F. Barbotto. J. T. Pérez con F. S. Etchevest. A. Berolctti. Suc. J. M. Esquibel. Suc. B. Boccone. Sucs. A. Muniz, A. Muniz (hijo) y Crescencia M. de Migone. Suc. J. Pazos. Test. Ana G. de Curbelo y suc. S. Curbelo. A. Cabral. Suc. Bernarda A. de Howard. J. Caldeyro con L. R. Gallardo.

Interlocutorias — C. de Avila con J. Meillet. Isabel R. de Carro, Blanca R. de Estrada y Celedonia R. de Müller. C. Cortazzo. Aramis Safons con suc. J. Pico. S. A. Abella con Mario Real de Azúa.

Definitivas — Angela Probo. F. E. Pratt con Carmen L. de Giralt. Suc. J. L. Meyer. Suc. E. Filordi. Felicia Durant. Dina di Poele. L. P. Ginessi. P. Darrity.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite — El Fisco con Magdalena Gutiérrez y Elvira Buenavita. El Estado con Juan Ildefonso Blanco y otros. Manuel Narancio, denuncia la mina "Yacimiento N". Dirección General de Impuestos Internos con Aquiles Parrella. Américo Bavío con el Estado. Dirección General de Aduanas con Esteban Brea. El Fisco con Antonio Falca y Cía. Dirección General de Impuestos con Juan y José Palau. Milhas y Cía. con la Aduana de Montevideo. El Fisco con José N. Rossi y Cía.

Interlocutorias — Juan Rodeiro, denuncia la mina "La Estañífera". Dirección General de Impuestos Internos con Storace Hnos. Ulises Isola con el Estado.

Definitivas—Dirección General de Aduanas con Bruno Lumba. El Fisco con Pedro C. Fontaine.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Miguel B. Menéndez contra R. Costa Ferrer y María M. Bochs de Costa. García y Bonjour en los autos de concordato preventivo extrajudicial de M. Ferran. V. Bolumburu, concordato preventivo extrajudicial. Tercería R. Soto en los autos Julio B. Verdie contra Arturo Rivadavia. Vecino Ibarraz y Cía. contra los señores Muttoni y Alberti. Justo B. Otero contra José P. Larravide y Elbio Zas Martínez. E. Barth contra J. Inda. F. Pagani, conc. prev. jud. R. Algorta Camuso, solicitando disolución y liquidación de la firma Jorge Kelly y Cía. Terc. Julio Sienra en los autos P. Schinca contra Tomás Isola. A. Ginesta contra Bruno Mauro y Cía. A. Icart y Alvariza contra La Compañía General de Carruajes. E. Barth y Cía. contra Nicolás Antenucci. Suárez y Gómez contra Manuel Vila. Manuel Do Pazo, concordato preventivo extrajudicial. N. Caffaro, conc. prev. extrajudicial. Suárez y Cía. contra C. Forth. Bonges y Cía. contra Enrique Gubba. M. Penadés contra B. Cerrutti Compañía de Seguros la Nueva Zeelandia contra F. Marfetán y Cía. E. Barth y Cía. contra P. Fusillo. Juan C. Lúgaro, conc. prev. extraj. S. Maynard contra D. Godoy. P. Merlino con Hijos de J. Pascual. A. Bottaine, conc. prev. extraj. Mackinnon y Coelho contra Herrera y Cabrera. A. Lafons con Bonnafon y Cía. B. Vallatino con M. Martínez.

Interlocutorias—Enrique Menini, concordato prev. extraj. Ramón Jorge Nelly y Cía. conc. prev. extraj. Carlos Bellmunt Golorons contra Nicolás Cancela. E. Robert y Cía. y José M. de la Vega contra Julio García. C. Anastasia contra F. Riverón. Alderigi Angelini, conc. prev. judicial. M. Pazos contra Carlos Sáenz de Zumarán y Félix Saravia. J. M. Navarrete y Cía., conc. prev. extraj. Badaró, Bonte y Cía., matrícula de comerciante. Figueroa Hnos., conc. prev. judicial. A. Iglesias contra la Compañía de Seguros "Nord Deustche de Hamburgo". J. Omill Sánchez, conc. prev. extraj. Juan S. Qurtino y suc. José Ferri., conc. prev. extrajudicial. Pastori y Cía. contra Juan P. Isasa. Cioffi y Revetria Hnos. contra Luis Lanzaro.

Definitivas—José Varela contra Rosa Vimercarty y E. Tolosa. E. Rivera y Cía. contra Juan M. Gadea.

Rúbrica de libros—Badaró Bonti y Cía. (6). Buch y Cía. Pianavia y Cía.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Rossi y Cía. contra Pedro S. Gil. Aurelio Rucker con Vicente Cedrés. Esteban C. Bardur con José M. García. Juan J. More con L. Rappalini é hijo. Celestino Sabaté, quiebra. Angel Giusto, concordato preventivo judicial. Atilio S. Linares con S. Pereira y A. G. Frenedoso. Juan Deambrosis, concordato preventivo judicial. Pesquera y Cía. con Díaz Aznárez y Cía. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos José María García. Santiago Barreiro con Lino Sassi. Abel Díaz de Souza, concordato preventivo extrajudicial. Pesquera y Cía. con Díaz Aznárez y Cía. Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia sobre extradición. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones en autos José García con Guillermo Campodónico. José Amado con Manuel Oca. Beatriz Aguiar de Vallaro. Pesquera y Cía. con Aurelia L. C. de Alves. Francisco Pose, concordato preventivo extrajudicial. Ramón Moreira, concordato preventivo extrajudicial. Paulino Bentos con Miguel Pino. Cayetano Tassino con Compañía Industrial del Uruguay.

Interlocutorias — Constante Cornelio, concordato preventivo judicial. Francisco Marrogos, concordato preventivo. Eugenio Barth con Juan Méndez Alcain y Antonio Llambías de Olivar.

Rúbrica de Libros — La Platense, 3 libros. Solimana, 1 libro. Banco de Cauciones y Crédito, 1 libro. Edward Cooper é hijo, 1 libro.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Mancebo Aníbal contra Celso Giralt Lamas, entrega de un automóvil. Capo y Maglione contra María López Etchevest, daños y perjuicios. Bastos de Minelli Helena contra Pablo Minelli y González. Robert con Maz, tercería José Maz. Banco Popular contra Juan Icardi, ejecución de hipoteca. Lafrascia Francisco contra Agustín Soto y otros, renocoimiento de firma. Rodríguez Salustiano Medardo, suc. Zirmerman Concepción contra Teodoro G. Marichal. Danieri Pascual, ciudadanía. Davis Jorge contra Flora María Scarpe. Crena Luisa contra Blas Torres. Helguera Pedro contra Salvador Matho, reconocimiento de firma. Capella y Pons contra Zatarian y Valls, rescisión de contrato. Quintovani Rosa, auxiliatoria. Pita Manuel contra Tomás Chiarella (hijo), daños y perjuicios. Mazzoni Cayetano contra Amanda Pittamiglio. Ospitaleche Pedro contra Manuel Allende, reconocimiento de firma. Exhorto de San José. Roxen Carlos, inscripción de defunción. Culallenco Carlos, ídem. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Martínez Gregorio, suc. Prado Julio contra Juan C. Dighiero. Ugalde Pedro contra María Altesor de Plateiro. Meraldi de Espert Angela. Uriarte Islas Modesta contra Carlos Rovira.

Eduardo Routín, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Braulia C. Gutiérrez, auxiliatoria de pobreza. Luis Reina Giménez con S. Quesada. B. Lagoity con M. Cámera. C. Guerra con María Ferretti. N. Olivari con Carlos Vallarino. Justo Casanovas, inscripción en el Registro del Estado Civil. N. Olivari con Carlos Vallarino. P. Umpiérrez de Peña, suc. J. Mari con Pelegrín y Angelín Algengi. Mario Bottaro con L. Pasonetti. Exhorto del señor Juez L. Departamental del Salto número 279. Lorenzo Peña, incapacidad. Luis Esteva con suc. Carlos Riffaud. Teresa Cócoli de Génova, queja. Rosa G. de Benvilia, incapacidad. Exhorto de Canelones número 328. F. Baras con B. Durán. J. G. de Montero, conc. Vicenta Pollar, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Usabiaga con J. Bonteiro. Rivero con Brancatto. Eugenio Och con P. Duprat. Manuel Peralta, inscripción en el Registro del Estado Civil. Antecedentes relativos á la inscripción de defunción de un feto. Miguel Campetillo con Juana E. Fernández. A. P. D. Quiña con Eloísa Muñoz Pérez. J. Amor García, ciudadanía. F. Lorenzetti con Rosalía G. de Uturburu. Silva con Cavada. A. Seoane con J. Espino. B. Garbini con Perfecta Casal. Vicente Gentile, auxiliatoria de pobreza. A. Gaspacio con Indalecia Alpuy. M. Luisa B. de Ossola con José Passonetti. Carlos Susena, incapacidad. Genaro V. Galeaossi con A. Sbárbaro. Pedro Santana Rosano con Manuela Rosano. Angel P. D. Quiña con Eloísa Muñoz Pérez. Francisco Fresero con La Comercial de Montevideo. Méndez Hnos. con L. Durán y Vidal. María Pitamiglio, artículo 3.o del Código Civil. P. Iglesia con P. Portavales. R. Irier, ciudadanía. Donato Mirando, ciudadanía. Juan de la Cruz Pensani, inscripción en el Registro del Estado Civil. Federico Carrilla, ciudadanía.
Reservadas—Tres.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 2 de Marzo de 1915. — Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente y alrededor de la República.
Temperatura: con poca variación.
Dominan vientos suaves del Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 712 kilómetros. Cielo en general despejado. En Rocha han caído 2 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.
Barómetro: 764.20.
Temperatura: normal 19°10, á la intemperie 26°00; máxima 23°40, á la intemperie (sol) 28°60; mínima 17°00, á la intemperie 14°30.
Viento Sur, 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 21.
Tensión del vapor de agua: 9.67. Humedad relativa: 58.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 21°80.
Salsedumbre: gramos por litro, 9.86.
Altura de la aguas: 1 metro 10 sobre cero.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Febrero de 1915

3.000 pesos, 10 por ciento anual.
3.500 pesos, 7 por ciento anual.
350 pesos, ampliación.
200 pesos, 1 peso 80 centésimos mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Marzo de 1915

500 pesos, 12 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
600 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.
1.500 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, 12 por ciento anual.
8.000 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.050 pesos, 12 por ciento anual.
2.207 pesos, 9 por ciento anual.
50 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Febrero de 1915

20.500 pesos, finca en la calle Maldonado, 10 por 42 metros.
8.500 pesos, finca en la ciudad de Rivera, frente á la calle Ituzaingó, 16 por 42 metros.
870 pesos, solar en la Aldea, frente al camino Buxareo, 435 metros.
805 pesos, finca en las Tres Cruces, frente á la calle Vecinal, 222 metros.
747 pesos, solar á inmediaciones del camino Larrañaga, frente á calle Vecinal, 900 metros.
800 pesos, solar en la Villa del Cerro, frente á la calle Perú, 230 metros 577 milímetros.
1.200 pesos, dos solares en la Villa del Cerro, frente á la calle Prusia, 472 metros 24 decímetros.
200 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, frente á la calle Rincón, 127 metros 51 decímetros.
34.027 pesos 75 centésimos, campo en Pichinango, Departamento de Colonia, 619 hectáreas, 989 metros.
530 pesos, terreno en Villa Colón, frente á la calle Isidro Fynn, 806 metros.
697 pesos 65 centésimos, terreno en Villa Colón, frente á la carretera á Colón, 450 metros.
3.742 pesos 5 centésimos, terreno en la calle Salsipuedes, 479 metros.
2.950 pesos, solar en el Barrio Porteño, frente á la calle Defensa, 327 metros.
3.000 pesos, finca en el Cordón, frente á la calle Rivera, 10 por 24 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 2 de Marzo de 1915

Una fracción de campo en el Severino, 12.a sección del Departamento de la Florida, 36 hectáreas 2.286 metros, con plazo de 5 años y renta anual de $ 98.20. Fracción de campo en la picada de Suárez, 6.a sección del Departamento de Cerro Largo, 253 hectáreas 9.082 metros; 3 años, $ 348.70 el primer año y $ 380.40 cada uno de los otros cuatro. Fracción de campo en Las Cañas, 1.a sección de Cerro Largo, 329 hectáreas 6.826 centeáreas; 5 años, $ 290.50 anuales. Fracción de campo en Sauce de Laureles, 2.a sección del Salto, 221 hectáreas 3.642 metros; 4 años, $ 300.00 anuales.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 2 de 1915.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1 000	para el 3 de Marzo . .	93 —
1.000	ídem ídem	93 10
	Títulos á ubicar	
1.500	para el 3 de Marzo . .	67 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 3 de Marzo . .	83 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 3 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

VAPORES Á LLEGAR EN MARZO

"Brasile", italiano, el día 4, de Génova.
"Lusiana", italiano, el día 4, de Génova.
"Amazón", inglés, el día 4, de Liverpool.
"Quillota", inglés, el día 9, de Callao y escalas.
"Hyperia", inglés, el día 10, de Liverpool.
"Orita", inglés, el día 16, de Liverpool.
"Demerara", inglés, el día 29, de Liverpool.

VAPORES Á SALIR EN MARZO

"H. Corrie", inglés, el día 4, para Londres.
"Halizones", inglés, el día 5, para Boston y Nueva York.
"Bragança", brasileño, el día 5, para Manaos.
"Barcelona", español, el día 9, para Barcelona.
"Quillota", inglés, el día 9, para Liverpool.
"Hellenes", inglés, el día 10, para Liverpool.
"H. Laddie", inglés, el día 11, para Londres.
"Orita", inglés, el día 13, para Callao.
"Amiral Zede", francés, el día 15, para Burdeos.
"Príncipe de Asturias", español, el día 17, para Barcelona.
"Amazon", inglés, el día 18, para Liverpool.
"Horatius", inglés, el día 20, para Boston y Nueva York.
"H. Loch", inglés, el día 20, para Londres.
"H. Pride", inglés, el día 25, para Londres.
"Andes", inglés, el día 27, para Liverpool.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Febrero de 1915

Luis García, oriental, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.
Manuel Escribanis, oriental, 3 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Eduardo Alforjas, oriental, 12 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Silva, oriental, 3 meses y 5 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Pedro Esponda, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Santillán, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Arcelia Barbosa de Godoy, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Frasca de Acosta, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Olmedo, oriental, 7 meses, Mercedes 1630.
Angel González, oriental, 14 meses, Paysandú 1780.
Orlando Guillermo Lago, oriental, 6 meses, Defensa 2344.
Héctor Alejandro Miranda, oriental, 29 años, casado, Yaro 1743.
Angela Tambasco de Rossi, italiana, 69 años, viuda, Yaro 1612.
María Luisa Massaferro, oriental, 8 meses, Cuñapirú 143.
María Villar de Barreiro, española, 36 años, casada, Gonzalo Ramírez 1627.
Carlos Correa, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Día 1.o de Marzo

Julio Desire, francés, 72 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ambrosia Mello, oriental, 43 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Tálice, italiano, 75 años, casado, Sayago.
Andrés Avelino Dufort y Alvarez, oriental, 48 años, casado, Agraciada 836.
Un feto, 18 de Julio 1091.
Doroteo García Arroyo, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Leopoldo Barrasco, oriental, 57 días, Pérez Castellanos 1171.
Elisa Vera de Amaro, oriental, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Maeso, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Vázquez, español, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Aurora Peláez de Santos, oriental, 68 años, viuda, Cerro Largo 2065.
Nicolás Vignoli, oriental, 21 años, casado, Blandengues 65.
German Ziegler, ruso, 57 años, casado, Lima 1409.
Angela Villar de Abeledo, española, 28 años, casada, Hospital Maciel.

Día 2

Germinal Rodríguez, oriental, 7 años, Cantani s|n.
Regina Montero de Baeza, oriental, 30 años, casada, Orillas del Plata 1531.
Miguel Raúl Carín, oriental, 5 meses, Miguel Barreiro 33.
Un feto, Aramburú 237.
Adelaida Ruibal de Maquieira, española, 64 años, viuda, República 2224.
María Rosa Bottini, italiana, 90 años, viuda, Constitución 1992.
Josefina Rossi de Reymondi, oriental, 25 años, casada, Nueva Palmira 1522.
Isabel Norero de Chapasco, oriental, 54 años, viuda, Inca 2190.
Estrella Malpica, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Blaca Nieves Caetano, oriental 2 meses y 21 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Angélica González, oriental, 4 meses, Uruguay 1580.
Luis Alberto Silva, oriental, 2 1|2 años, Arroyo Grande 2412.
Ana Margarita Zurts de Verderosa, oriental, 20 años, casada, Hospital Maciel.
Dos fetos, Hospital Maciel.
María Adela Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1173

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 1.° de Marzo de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

Entran al salón de sesiones, á las 14 y 35, los señores senadores: Ramasso, Arena, Freire, Paullier, Repetto, Albín, Stirling, Sosa, Soca, Espalter y Varela Acevedo; y los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Barbatto, Barbosa, Bélinzon, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Enciso, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gilbert, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Otero, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Ramasso, Rossi, Saldaña, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Gabriel), Toscano, Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 77.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Astigarraga, Manini Ríos, Rodríguez y Suárez.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Andreoli, Aznárez, Beltrán, Berro, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Martínez (don Martín C.), Oribe, Pérez, Piovene, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salguero, Terra (don Duvimioso), Vázquez Acevedo y Vázquez Varela.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Señor Aragón y Etchart—De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución, he presentado una moción á la Mesa, por la cual se establece la asignación que corresponde al Presidente de la República. Solicito de la Mesa se sirva ordenar su lectura.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Poder Legislativo.

Las Cámaras de Senadores y de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en treinta y seis mil pesos anuales la dotación del excelentísimo señor Presidente de la República durante el período 1915-1919.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 1.o de Marzo de 1915."

¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Se va á proceder á la elección de Presidente de la República para el período 1915-1919.

Los señores Oficiales de Sala se servirán recoger las papeletas de votación.

(Así se efectúa, dándose cuenta del siguiente resultado:

Votan por el doctor don Feliciano Viera los señores: Saldaña, Varela, Sánchez, Narancio, Varela Acevedo, Buero, Simón, Martínez Thedy, Rossi, Hontou, Moratorio, Schelotto, Ferrer Olais, Sóñora, Infantozzi, Bélinzon, Etchevest, Almada, Gilbert, Oliver, Miranda (don César), Barbosa, Mezzera, Maldonado, Schinca, Enciso, Pedragosa Sierra, Sosa, Magariños Veira, Paullier (don Wáshington), Paullier (don Juan), Arias, Canessa, Doria, Arena, Freire, Blanco, Mendívil, Iglesias, Barbato, O'Neill, Areco, Albín, Repetto, Olivera, Crovetto, Samacoitz, Soca, Terra (don Gabriel), Espalter (don José), Pelayo, Stirling, Paullier (don Federico), Antuña, Ramasso (don Ambrosio), Martínez García, Lezama, Icasuriaga, Otero, Martínez (don Justino), Espalter (don Ricardo), Pittaluga, Alburquerque, Toscano, Ramasso (don José), Semblat, Carvallido, Vecino, Salgado, Vidal Belo, Accinelli, Abellá y Escobar, Mora Magariños, Miranda (don Ambrosio), Bruno, Colistro, Negro y Aragón y Etchart).

Señor Secretario (doctor don Mateo Magariños Solsona)—Han votado setenta y ocho señores legisladores por el doctor don Feliciano Viera.

Señor Presidente—Unanimidad.

Queda proclamado Presidente de la República por el período de 1915-1919 el doctor don Feliciano Viera.

De acuerdo con las prescripciones relativas, los señores Secretarios le comunicarán su elección y lo invitarán á que pase al recinto de la Asamblea á prestar juramento.

La Mesa designa como Comisión Especial para que reciba al Presidente electo en la escalera del edificio y lo acompañen á tomar posesión del mando á los señores senadores por Maldonado y por Paysandú y á los señores diputados por Durazno, doctor Saldaña; por Tacuarembó, señor Varela; por Colonia, señor Sánchez; por Canelones, doctor Accinelli, y por Montevideo, señor Pittaluga.

Los señores Secretarios darán cumplimiento á lo dispuesto, mientras la Asamblea espera reunida.—(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

(Entra el señor Presidente electo, doctor don Feliciano Viera, en medio de aplausos en la Asamblea y en la barra, y ocupando la derecha del señor Presidente de la Asamblea, presta el juramento de estilo y dice):

Señores senadores, señores diputados:

Honrado por la confianza de esta Honorable Asamblea, que me lleva con sus votos á la primera magistratura de la República, yo prometo mis constantes esfuerzos en favor del bienestar y engrandecimiento de la patria.

No olvidaré que es por la voluntad de un partido que voy á presidir los destinos del país y que es con la aplicación del pograma de la colectividad política á que pertenezco que ha tiempo buscamos la felicidad de la República.

Partidario y admirador desde la adolescencia de la política del actual mandatario señor Batlle y Ordóñez, con veinte años de solidaridad política con él, es lógico pensar, y piensan acertadamente, los que creen que mi acción gubernativa se desarrollará dentro de esa orientación política, sin vacilaciones ni timideces que puedan amenguar mi entereza ciudadana. Nadie sensatamente puede esperar lo contrario, ni sería honesto servirse de un partido para escalar el Poder y al día siguiente del éxito renegar de todo un pasado partidario.—(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Una deuda tenemos, Honorable Asamblea, con el país: de la reforma constitucional. Estoy seguro que con Vuestra Honorabilidad la saldaremos cuanto antes. Por mi parte, os prometo coadyuvar, dentro de la esfera de la influencia que yo pueda legítimamente ejercer, á la realización de otro gran postulado: el Ejecutivo Colegiado. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Os prometo, Honorable Asamblea, que garantiré por igual los derechos individuales de todos, sin distinción de nacionalidad ni color partidario. Nuestra condición de pueblo civilizado nos obliga.

En lo que á los derechos políticos se refiere pugnaré por el cumplimiento de un imperativo mandato de mi partido, para que el sufragio se haga cada vez más puro, evitando que los ciudadanos de uno ú otro partido sombreen con fraudes el acto más trascendental de la vida democrática. Iremos en nuestras leyes electorales á la identificación dactiloscópica, como la mejor de las garantías que en la actualidad se puede ofrecer á la pureza electoral, y velaré por que, como se ha hecho hasta aquí, ni la presión, ni la coacción, desnaturalicen el libre ejercicio de los derechos políticos.—(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Dirigiré mis esfuerzos á mantener y fomentar cordiales relaciones con las naciones extranjeras, tratando de fortificarlas con las repúblicas americanas en general, y especialmente con nuestros buenos amigos los países limítrofes, á quienes nos ligan estrechos vínculos de tradiciones y amistosa solidaridad.

Es notorio el desequilibrio causado por los fenómenos de repercusión de la guerra europea en nuestras finanzas, lo cual, por otra parte, es un hecho de generalización mundial. Dentro de esa situación, común á todos los países, sin excepciones, el estado financiero del Uruguay es de los más favorables, tal vez porque las medidas gubernativas adoptadas hasta ahora han evitado que la magnitud del déficit fuera mayor.

Pero dicho esto, como una comprobación de circunstancias que debemos tener en cuenta, es forzoso también planteamos seriamente la solución de equilibrar los gastos con los ingresos, porque, sea cual fuere la causa á que obedezca un déficit en el Presupuesto, el efecto fatal es uno é ineludible: el descrédito con todas sus consecuencias nocivas y la perturbación funcional de los servicios públicos.—(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Reconocida la importancia que bajo todo aspecto tiene el equilibrio financiero, me propongo realizarlo con el concurso que espero de Vuestra Honorabilidad, y me consagraré á este propósito como primera y especialísima cuestión. Entiendo que para ello no basta el arbitrio de nuevos recursos, porque difícilmente se sustituyen con el solo concurso del impuesto las rentas de Aduanas, cuyo descenso será considerable en todo el ejercicio económi-

co. El impuesto es causa siempre de perturbaciones perjudiciales, al principio de su implantación y hasta que todos los intereses afectados directa ó indirectamente se amolden á la situación creada por el nuevo tributo. Sólo puede usarse moderadamente de recursos nuevos. Por consiguiente, para obtener una suma como la que es necesario reemplazar, aun cuando se han creado ya ó aumentado varios impuestos, es difícil, sin extremar las cosas, recaudar, mediante la explotación de otras fuentes rentísticas, el total de lo perdido.

Es indispensable, pues, hacer economías con el Presupuesto, disminuir los gastos públicos en una proporción apreciable. Hay que hacerlo de inmediato, y sujetándose á un plan que permita, sin el sacrificio de servicios imprescindibles y sin menoscabo de situaciones creadas á muchos funcionarios por los cargos que ocupan, rebajar el monto del Presupuesto para mantener rigurosamente al día el pago de todos los compromisos que pesan sobre el erario nacional. Trataré, por todos los medios, de equilibrar los egresos con los ingresos, llegando, si es necesario, á la suspensión de servicios que, aunque útiles, no sean indispensables.

La instrucción pública tiene que ser siempre objeto de preferente atención por parte de los gobernantes, y nosotros, que en esa materia hemos conquistado un puesto avanzado en los pueblos americanos, debemos mantener esa conquista y perfeccionarla, orientando la instrucción primaria hacia las necesidades distintas de nuestra vida urbana y rural, enseñando á unos y otros lo que el ambiente les exige más imperiosamente para facilitarles la lucha en la vida. Tendré siempre presente que las naciones de hombres vigorosos, al par que instruídos, son las más aptas para el triunfo de la acción pacífica, del progreso, y por ello propenderé á la difusión de la educación física, para hacer, de nuestro pueblo, un pueblo fuerte, lleno de vigor y de sana é instruída mentalidad. Y para completar su cultura extenderemos la acción y protección del Estado á la educación artística en sus diversas manifestaciones. Esto no quiere decir que olvidemos por un momento siquiera el perfeccionamiento de las enseñanzas universitarias y liceales, que son honra del país.

Preocupará la actividad de mi Gobierno el facilitamiento del progreso de las industrias ganaderas y agrícolas, que son, sin duda alguna, fuentes seguras de riqueza entre nosotros, y atenderé al desarrollo y protección de las otras industrias implantadas en el país que ofrecen promesas de porvenir.

Especialmente pediré á Vuestra Honorabilidad la sanción de leyes que ya tenéis en estudio, unas que aseguran y mejoran la situación del obrero y otras que previenen los conflictos entre el capital y el proletariado, cuya armonía debemos buscar como fuentes fecundas de paz y de progreso.

Así, os pediré la sanción de leyes sobre accidentes del trabajo, trabajo de las mujeres y niños, horario obrero, pensión á la vejez, protección á la infancia, legislación obrera, salario mínimo, descanso semanal y otras.

La situación difícil del erario público no nos permite ofrecer la construcción de obras suntuosas y de ornato, que tanto embellecerían nuestra linda capital, pero aún en medio de las mayores dificultades empeñaremos la actividad del Estado en la construcción de carreteras y caminos que hagan fácil la circulación de nuestros productos en la campaña y estimulen á nuestro castigado agricultor á perseverar en su meritoria labor del arado. Llevar, extender una inmensa red de caminos y carreteras que den acceso á los pueblos y á las estaciones ferroviarias, es un viejo ideal por mí acariciado y que llevaré á la práctica hasta donde lo permitan nuestras fuerzas. Otra obra no menos interesante es la que se refiere al saneamiento de las ciudades y villas del interior y litoral, la que, aun cuando absorbe ingentes sumas de dinero, nos ahorrará gran número de vidas, preciosas siempre para el trabajo y la economía nacional. Nuestra atención se fijará en la conservación de las obras existentes y en la de las que vayamos construyendo. La navegación de nuestros ríos interiores completará nuestra vialidad fácil y segura.

Hombre de paz, soy un convencido, Honorable Asamblea, de que para ser fecunda la obra nacional de trabajo y progreso es necesario mantenerla á toda costa, por nuestro honor y por nuestro crédito. Y bien, Honorable Asamblea: desconsoladora experiencia nos muestra que es indispensable ser fuertes y estar preparados para responder en todo momento á las eventualidades de la defensa. Nuestra extensión territorial y la escasez del número de habitantes alejan toda posibilidad de sueños imperialistas, pero ello mismo hace indispensable que seamos un pueblo armado é instruído militarmente, un pueblo chico pero fuerte, que sepa mantener con vigor su integridad territorial. Pugnaré por el mejoramiento de nuestro ejército empezando por un servicio mixto, de reclutamiento, de enganche voluntario, y servicio obligatorio, para ir gradualmente á leyes complementarias de cierre de escalafón, de ascensos, de retiro, etc. Haré de nuestro ejército un ejército pequeño pero instruído técnicamente, capaz de sostener en estos días la herencia de heroicidades que le legaran aquellos soldados nuestros que supieron conquistar glorias en tierras extrañas y en contiendas civiles. Me comprometo solemnemente á dedicar mis esfuerzos con ahinco al perfeccionamiento de nuestro ejército nacional, para colocarlo en condiciones de responder en lo posible á las exigencias de la guerra moderna. No olvidaré que nuestra armada nacional está en sus comienzos, y propenderé á su desarrollo con la mejor preparación técnica de su personal, para realizar la adquisición de buques cuando nuestros recursos nos lo permitan, medida esta que además nos servirá para fomentar nuestra incipiente marina mercante.

Confío en el concurso de Vuestra Honorabilidad para encaminar todos nuestros esfuerzos hacia el bien de la República. — (Prolongados aplausos en la Asamblea y en la barra).

Señor Presidente—Señor Presidente: al investiros la Honorable Asamblea General con la primera magistratura del país, está segura que da satisfacción completa á las más vehementes aspiraciones de la inmensa mayoría de sus habitantes que anhelan fervientemente que se garanta la gran obra de progreso que empezó vuestro antecesor hace doce años, y que hemos continuado todos en la certeza de que así servimos y servimos bien los intereses de la República.—(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Vuestras notorias condiciones de carácter y de honestidad, vuestro acendrado patriotismo y vuestra entereza reconocida, son la mejor garantía de que esa obra será continuada y mejorada, y que durante vuestro Gobierno, aseguradas todas las libertades, respetados todos los derechos, administrados honestamente los dineros públicos, seguirá la Nación su marcha ascendente sin tropiezos y sin vacilaciones hacia la consecusión perfecta de los ideales de una verdadera y fecunda democracia.—(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Puedo afirmar, señor Presidente, que la Asamblea os prestará todo su concurso, dentro de la esfera de acción que le señala nuestro Código fundamental, para conseguir vuestros propósitos en pro del engrandecimiento y el bienestar de la patria. — (Prolongados aplausos en la Asamblea y en la barra).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 15 y 35).

CAMARA DE SENADORES

4.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 2 de Marzo de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

A las 16 y 5 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Paullier, Freire, Vidal, Rodríguez, Varela Acevedo, Sosa, Arena, Albín, Stirling, Astigarraga, Repetto y Suárez.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Ramasso, Manini Ríos, Soca y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que acuerda venia para efectuar varias promociones de oficiales generales."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite los proyectos de decreto sancionados con fecha 15 de Julio del año 1914 por los cuales se acuerda pensión á la señora Luciana Pérez de Torres y señorita Pilar de la Torre."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara remite el proyecto de decreto que concede pensión á la señora Sara Piccardo de Miranda."

—A la misma Comisión.

"El señor senador doctor José Espalter solicita la venia constitucional para aceptar el cargo de Ministro de Estado."

—A la misma Comisión.

"El señor Agustín Alberto Arboleya solicita reposición de empleo."

—A la Comisión de Legislación.

La Mesa ha citado extraordinariamente á los señores senadores, con el objeto de ocuparse, en la sesión de hoy, de la solicitud de venia del señor senador por Maldonado, por considerar que el caso era de urgencia.

Léase.

(Se leyó):

"Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad para solicitarle la venia

constitucional para aceptar el cargo de Ministro de Instrucción Pública que me ha sido ofrecido por el señor Presidente de la República.

Agradezco al Honorable Senado las distinciones de que me ha hecho objeto y lo saludo con toda consideración.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

José Espalter."

Señor Albín — Pido la palabra.

¿Este asunto ha pasado á la Comisión de Peticiones?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Albín — La Comisión de Peticiones opina que debe tratarse sobre tablas, y hace moción en ese sentido.

Señor Presidente — Es facultativo de la Mesa hacer la orden del día; sin embargo, está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Colonia.

Se va á votar si se trata sobre tablas este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Albín — Pido que se dé lectura de un proyecto que he presentado á la Secretaría.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al señor senador por Maldonado, doctor José Espalter, la venia constitucional que solicita para aceptar el cargo de Ministro de Instrucción Pública.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al primer suplente, doctor Martín Suárez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Señor Presidente — Está á consideración.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Debo manifestar que, convocado como primer suplente del Departamento de Maldonado, no acepto la proclamación, optando por conservar el desempeño del cargo de senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Señor Presidente — Se tendrá en cuenta cuando se vote el artículo.

Si no se observa, se va á votar el artículo 1.o, que acuerda la venia solicitada por el señor senador por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Este asunto tiene una sola discusión.

Queda sancionado y se comunicará.

La Mesa pone á consideración del Senado la opción que ha formulado el señor senador por Treinta y Tres. La Comisión de Peticiones...

Señor Albín — Corresponde convocar al segundo suplente, que lo es el señor Angel Martínez.

Señor Presidente — En vista de la opción del señor senador por Treinta y Tres, se va á votar si se convoca por Secretaría al señor Angel Martínez, segundo suplente de senador por el Departamento de Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Albín — Voy á pedir al Honorable Senado que trate en esta sesión el proyecto de decreto venido con sanción de la Cámara de Representantes, que acuerda una pensión á la viuda del ex diputado doctor Miranda. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción: si se trata sobre tablas en ambas discusiones el asunto á que se ha referido el señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Sara Piccardo, viuda del señor representante doctor Héctor Miranda, una pensión de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Febrero de 1915.

R. G. Saldaña,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción del señor senador.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Repetto—Pido la palabra.

Entre los repartidos que se han hecho á los señores senadores figura el proyecto que acuerda pensión á la señorita de Fosalba. Este asunto quedó encarpetado, ó se traspapeló, mejor dicho, cuando se trataron las pensiones, por cuyo motivo no lo trató el Honorable Senado. Por esa consideración, si no hay oposición, hago moción para que se trate ese asunto en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por San José.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María Mercedes Fosalba, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, en atención á los servicios prestados á la causa escolar del país por su causante la señora Rosa O. de Folsalba, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1914.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de decreto por el cual se acuerda por gracia especial á la señorita María Mercedes Fosalba, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, en atención á los servicios prestados á la causa escolar del país por su causante la señora Rosa O. de Fosalba, quedando sin efecto la pensión legal de ciento noventa y cinco pesos anuales que actualmente disfruta, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, equivalente á la cuarta parte del último sueldo que gozaba su causante.

La compareciente tiene 53 años de edad, y ha justificado, con un certificado del facultativo que la asiste, que se encuentra enferma de reumatismo é imposibilitada para todo trabajo.

Vuestra Comisión no tiene nada que observar al proyecto de decreto mencionado, y es por ello que aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, Febrero 22 de 1915.

Carlos Albín. — José Repetto. — José Astigarraga.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión particular.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Albín—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en consideración.

Si no se observa, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

La Comisión de Poderes, que tiene á estudio la elección de Colegio Electoral de Senador por el Departamento de la Florida, necesita tener á la vista varios expedientes tramitados en algunos Juzgados Departamentales del país respecto de

votos que son objeto de observación,— y me ha encargado solicite del Honorable Senado autorice á la Mesa para pedir el envío de esos expedientes, cuyo detalle entregará á la Secretaría la Comisión de Poderes. Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Albín—Doy cuenta á la Mesa que se han constituído las Comisiones de Milicias y Peticiones, designando la primera Presidente al señor senador por Paysandú y Secretario al que habla, y la segunda, Presidente al señor senador por San José y Secretario al señor senador por Cerro Largo.

Señor Presidente—Téngase presente.

Señor Rodríguez — Doy cuenta, á mi vez, que se ha constituído la Comisión de Hacienda, designando Presidente al señor senador por Minas y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Téngase presente.

La Mesa integra la Comisión de Hacienda, aceptando la excusación del señor senador por Rocha, al solo efecto de ocuparse del proyecto referente á los avisos; con el señor senador por Soriano, y designa para integrar la Comisión de Legislación, en la que ha quedado el puesto vacante por la venia concedida al señor senador por Maldonado, al señor senador por Montevideo.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 16 y 30).

CAMARA DE REPRESENTANTES

4.a SESION ORDINARIA

MARZO 2 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Instalación de la Comisión de Hacienda.
4—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Venia concedida al señor representante doctor Manuel B. Otero para aceptar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

1—Entran al salón de sesiones, á las 16 y 20, los señores representantes: Abellá y Escobar, Accinelli, Alburquerque, Almada, Antuña, Arias, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Canessa, Carvallido, Colistro, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gilbert, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Martínez García, Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Mora Magariños, Negro, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Ramasso, Rodríguez Larreta, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 54.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Miranda (don César), Narancio, Pérez y Rodríguez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Andreoli, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Berro, Crovetto, Doria, Enciso, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Mendívil, Moratorio, Oliver, Oribe, Piovene, Ramírez, Rossi, Simón y Terra (don Gabriel).

Total: 29.

Señor Presidente — Estando en número la Honorable Cámara, queda abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se crea una deuda interna de $ 5:000.000 denominada "Deuda Interior de 1915" para pago de obligaciones y Presupuesto de la Nación."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley por el que se subsanan algunas omisiones del Código Penal relativas á la divulgación de noticias falsas que sean contrarias al orden público."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma envía un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo modificando la ley Marzo 17 de 1913 que creó los Subinspectores del Registro de Estado Civil."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite los mensajes y proyectos siguientes:

Organización de Escuelas Industriales Primarias y Superiores.

Funcionamiento de cursos de enseñanza preparatoria en los Liceos de Salto y Paysandú.

Creación del cargo de Inspector General de Liceos Departamentales.

Asistencia obligatoria de los niños á las escuelas públicas.

Reglamentación del ejercicio de la profesión de Contadores y Peritos Mercantiles.

Término de duración de los Directores de los Liceos Departamentales.

División del Consejo de Matemáticas en dos Consejos Seccionales, uno de Ingeniería y Agrimensura y otro de Arquitectura."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El Ministro del Interior remite con fecha 27 del mes ppdo. la memoria correspondiente al año 1914."

—Repártase y archívese.

"Las señoras María J. Barbieri y Laurencia Legeren Lerena de Itté y Seixas solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Dorotea Hernández de Pereira solicita despacho de su petitorio anterior sobre pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Juan Tarte solicita reposición de empleo."

—A la Comisión de Legislación.

"Doña Escolástica Deleón de Braga solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante doctor Manuel B. Otero solicita venia para aceptar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—**Señor Almada**—Doy cuenta, señor Presidente, de que se ha constituído la Comisión de Hacienda, eligiendo Presidente al doctor Gabriel Terra y Secretario al que habla.

Señor Presidente—Tome nota la Secretaría.

4—**Señor Sánchez**—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta figura, señor Presidente, la solicitud de venia presentada por el señor diputado Manuel B. Otero para aceptar el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como es un asunto que tiene relativa urgencia, y la Cámara se encuentra en número, hago moción para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Sánchez, está en discusión.

Señor Miranda (don Ambrosio) — La Comisión de Asuntos Internos está habilitada para poder informar verbalmente respecto al asunto de que ha hecho mérito el señor diputado Sánchez. De manera que, si la Cámara acepta la moción, puede informar.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Señor Samacoitz—La muerte del malogrado diputado Héctor Miranda ha dejado incompleta la representación del Departamento de Treinta y Tres. Por tanto, hago moción para que este asunto figure en la orden del día de la sesión próxima y que, previo examen de la Comisión de Asuntos Internos, se convoque al suplente respectivo.

Señor Presidente—Se tendrá en cuenta.

5—En discusión la moción del señor diputado Sánchez.

Si se trata sobre tablas la solicitud de venia del diputado doctor Manuel B. Otero.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, *en pie*.

—(Afirmativa).

Léase la solicitud de venia.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de dirigirme á usted para pedir á la Honorable Cámara se digne concederme la venia necesaria para

aceptar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Saludo á usted con toda consideración.

Manuel B. Otero."

En discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Miranda, miembro informante de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Miranda (don Ambrosio) — La Comisión de Asuntos Internos entiende que debe concederse al doctor Otero, dados los términos de su pedido de venia, el consentimiento para aceptar el cargo de Ministro Secretario de Estado que le ha sido ofrecido por el Poder Ejecutivo, y, en consecuencia, que se cite al suplente respectivo, que lo es el tercero de la lista, don José Nicanor Risso. Al efecto, ya he pasado á la Mesa el proyecto de resolución respectivo, que aconsejo sea aceptado por la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Léase el proyecto de resolución respectivo.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese al señor representante por Maldonado, doctor don Manuel B. Otero, el consentimiento preceptuado en el artículo 34 de la Constitución, para recibir el empleo de Ministro de Estado que le ha sido ofrecido por el Poder Ejecutivo; y para llenar su vacante convóquese por Secretaría al suplente respectivo, don José N. Risso."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el proyecto de resolución leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la moción del señor diputado Samacoitz.

Si se incluye en la orden del día de la primera sesión el asunto de integración de la Cámara con el suplente del doctor Héctor Miranda.

Señor Canessa—Yo haría moción, señor Presidente, para que este asunto se tratara en esta misma sesión, si la Comisión respectiva estuviera en condiciones de informar á la Cámara. En ese sentido modifico la moción del señor diputado Samacoitz.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Samacoitz?

Señor Sánchez—Pero la Comisión no está en número.

Señor Mora Magariños—Hay que ver si la Comisión está en número para poder dictaminar.

Señor Canessa — Por eso he manifestado que siempre que la Comisión estuviera en condiciones de poder informar á la Cámara. Si la Comisión no está en esas condiciones, no tiene lugar mi moción.

Señor Presidente — ¿Retira el señor diputado su moción por la causa indicada?

Señor Canessa — Queda retirada por las manifestaciones hechas en el sentido de que no está en número la Comisión para poder informar á la Cámara.

Señor Presidente — En discusión, entonces, la moción del señor diputado Samacoitz.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hay ningún diputado que haga uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 16 y 30).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 3 de Marzo de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

200 toneladas de carbón "Cardiff".
60 toneladas de carbón de cocina "Glasgow".
10 toneladas de carbón de "Coke" de gas.
3 toneladas de carbón para fragua.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 2 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General.

1338-v.mz.12.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Benito Basso se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Carlos M. Maeso, Pastora Rodríguez de Rus, Josefa A. de Calagni, Patricia Erausquin y los de Dominga M. de Muñoz, que se encuentran depositados en el nicho número 1495 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, *así que se cumpla* el término señalado. — Montevideo, Febrero 26 de 1915. — *La Administración.*

1334-v.jn.4.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración.*

1337-v.jn.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCO DI LANDRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña VICENTA SAVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Macial*, Oficial del Estado Civil.

1351-v.maz.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS PARADELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Río Negro número 1574, y doña MARIA LUISA BUSCHIAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1352-v.maz.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1643, y doña JUANA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1643.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1353-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rivera número 1570, y doña FRANCISCA GAUNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Rivera número 1570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1354-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MANCUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1534, y doña DOMINGA PALECIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1355-v.maz.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1383, y doña MARIA MIR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Rivera número 2006.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1356-v.maz.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASANOVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2013, y doña MARIA JULIA MASTROGIOVANNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

1357-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle presidente Batlle número 14, y doña ESTRELLA BUCCETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

1358-v.maz.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lañas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1665, y doña TOMASA NACHON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1359-v.maz.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Justo Murchio mi casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en el Colorado, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1915. — *Gregorio Acosta.*

1336-v.ab.5.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender á don David Talmón toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería que tengo en sociedad con don Carlos Sáenz en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Febrero 27 de 1915. —*Joaquín Payrá.*

1333-v.mz.23.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA

Encontrándose vacante una plaza de practicante en el Hospital Maciel, se convoca á los estudiantes que se consideren con derecho á ocuparla, á concurrir á la Secretaría de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, Rincón número 416, el miércoles 3 de Marzo próximo á las 9.—Montevideo, Febrero 27 de 1915.—*El Secretario.*

1328-v.maz.3.

HOSPITAL SALTO

Tercer y último llamado á licitación

Llámase á licitación por tercera y última vez para proveer de pan y artículos de almacén al Hospital Salto, desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

5 de Marzo próximo á las 17 (5 p. m.), hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — Salto Febrero 27 de 1915. — *E. B. Real,* Administrador. 1332-v.mz.5.

Dirección General de I. Directos

AL PUBLICO

La Dirección de Impuestos Directos previene al público y especialmente á los vendedores ambulantes que fueren sorprendidos por los revisadores de patentes, exijan de éstos los nombramientos que los acrediten como tales, siendo válidos los expedidos en el corriente año. — Montevideo, Febrero 27 de 1915. — *La Dirección.* 1329-v.mz.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

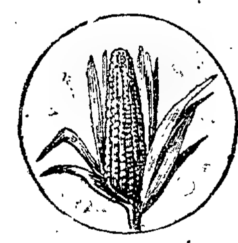
ACTA N.o 2923

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1264-v.mz.4.

ACTA N.o 2920

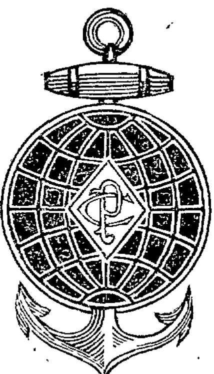


Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Higinio López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MAIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 53.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1257-v.maz.3.

ACTA N.o 2921



Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1262-v.mz.4.

ACTA N.o 2924

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Manuel I. Nelson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

" TOCANALGINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1258-v.maz.3.

ACTA N.o 2927

Con fecha 12 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Santarelli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA GARIBALDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1276-v.maz.5.

ACTA N.o 2919

NONPAREIL

Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Armstrong Cork Company. de Pittsburg, Condado de Allegheny, Estados de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"NONPAREIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 2.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1256-v.maz.3.

ACTA N.o 2928

Con fecha 18 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deutsche Gasgluhlicht' Aktiengesellschaft (Anergesellschaft), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1301-v.mz.11.

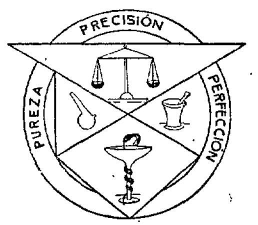
ACTA N.o 2922

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORPEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1263-v.mz.4.

ACTA N.o 2926



Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Juan B. Malfatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 58.a, 69.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1273-v.maz.5.

ACTA N.o 2925

Con fecha 10 de Febrero de 1915, los señores E. Acquarone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"N.o 1 GILSONITE PAVING CEMENT J. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (un betún asfáltico). — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1259-v.maz.3.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS PROFESIONALES PARA MUJERES

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha y hasta el 15 de Marzo próximo, estará abierto el registro de inscripción de las alumnas que han de formar el elemento de los cursos profesionales para mujeres, así como el de las aspirantes al curso normal anexado á los mismos.

La inscripción podrá efectuarse los días lunes y viernes de 20 á 22 en el local del Instituto Normal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, y los domingos de 9.30 á 12 en el de la escuela de 2.o grado número 31, calle Sierra número 1796. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1313-v.maz.15.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Historia Universal

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la cátedra de Historia Universal, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el día 12 de Junio á las 18.

Las solicitudes de admisión al concurso deberán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá. En esta misma oficina están á disposición de los interesados las bases del llamado. — Montevideo, Febrero 25 de 1915. — *Enrique A. Cornú,* Secretario. 1323-v.mz.16.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1053-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1/2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos para el cuartel que está en construcción en el Paso de Mendoza:

100.000 ladrillos comunes colorados de tierra cocida de la mejor calidad y de tamaño grande.

860 metros lineales vigas de acero de 16 centímetros de altura de alma.

860 metros lineales tirantes de hierro de 14 centímetros de alto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de los 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Febrero 26 de 1915. —*M. M. Sánchez,* Secretario General. 1325-v.maz.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión en consignación y con destino á las Cantinas Militares de los siguientes artículos:

450 docenas de camisas blancas y de color.
450 docenas de calzoncillos blancos y de color.
450 docenas de cuellos militares.
300 docenas de puños militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Febrero 23 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General. 1317-v.maz.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión á consignación y con destino á Cantinas Militares de los siguientes artículos:

24.000 kilos yerba mate superior.
600 docenas tarros cocoa.
18.000 kilos jabón amarillo al vapor.
12.000 kilos de grasa Palmitina ó Liebig's ó similares.
45.000 velas estearina transparentes.
6.000 kilos galleta "Numancia".
1.500 latas galletitas "María".
600 docenas latas duraznos en jugo.
9.000 kilos fideos especiales.
450 sacos de harina de primera.
12.000 kilos dulce membrillo en latas de un kilo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Febrero 24 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1318-v.maz.8.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.19.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.* 952-v.mz.22.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cemeterio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.* 886-v.mz.9.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 11 del mes de Marzo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente debe acompañar, como garantía de su propuesta, el diez por ciento del importe de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 24 de 1915. — *Tomás Manzino.* — *Felipe Faceno*, Auxiliar 1.o. 1326-v.mz.11.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

Llamado á licitación para construir vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial

Llámase á licitación pública para la construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Intendencia y el sobre dirá: "Propuesta para construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial"

Se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 16, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos.

La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivos. — Rocha, Febrero 18 de 1915. —*A. Lagomarsino*, Secretario. 1308-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAVALEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña MARIA CARMEN PRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1311-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COCITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Castagnole Lanze, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña ANGELA RESTELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1312-v.mz.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HERMS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Brüsow, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña FEDERICA ROHSNICK, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stendal, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1335-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSSOLA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Varesi, domiciliado en la calle Piedras número 519, y doña LUISA RABA, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedras número 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1331-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY LINARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1536, y doña JOSEFA GARABOA MOSCOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1332-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña DOLORES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Maciel número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1323-v.mz.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GHIGLINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña MARIA CARRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1321-v.mz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ SEVERIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1561, y doña MARIA JULIA GOÑI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1336-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y doña MARIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1324-v.mz.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEGREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1333-v.maz.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BENIGNO ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1307, y doña ODILA MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1337-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTUSCIELLO, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Uruguay número 1744, y doña ELENA MONTERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1338-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN HUERTAS BERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1714, y doña BLANCA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1334-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Argel, domiciliado en la calle Magallanes número 1167, y doña MATILDE LORENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Médanos número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1313-v.maz.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOLLENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tala número 2212, y doña MARIA ANUNCIATA ROSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1990.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1346-v.maz.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUNAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Melilla, y doña JULIA AIDA INVERNIZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 1347-v.maz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos s|n., y doña MARIA LUISA REMIGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1348-v.maz.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LA GRECA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Alzáibar número 1187, y doña RAQUEL DE CUNDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Sitio Grande número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1341-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TIMÁN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña EUFEMIA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Libertad número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1319-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS HERRERA MUNCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libres número 9, y doña HAYDEE SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1320-v.maz.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARAVENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad chileno, nacido en Cochabo, domiciliado en la calle Norte América número 224, y doña ETELVINA CAETANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Norte América número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1349-v.maz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Maroñas, y doña AMELIA DIAZ BERNAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1325-v.mz.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1530 (ciudad del Salto), y doña MARIA AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la ciudad del Salto y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1342-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1412, y doña ESTHER AGUSTINA MAGARIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1656.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1343-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MABERINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1828, y doña AMALIA ELENA LUGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1868.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1339-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO PABLO VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Arapey número 1176 (4.a sección), y doña TERESA PRADERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1314-v.maz.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ENRIQUE WETTSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerentes número 15, y doña ESTHER PEREZ GORGOROSO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1344-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 22. A petición de los interesados hago saber. Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN BENAL, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental; nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 58, y doña MARIA VICENTA ANDRES, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Pereira número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1327-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 404, y doña CARMEN LUNGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1326-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MASTALLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Félix s|n., y doña AMELIA FURGONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1328-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERMAN BARU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Punta Carretas (Avenida Central número 1), y doña MARIA JULIA VIGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1322-v.maz.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1924, y doña MERCEDES REPOSEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1350-v.maz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARGENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 1892, y doña LUISA DE MARCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1340-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, domiciliado en la calle Cufré número 2276, y doña FILOMENA FIORI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Angelo, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1315-v.maz.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARTACCINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARIA LUISA CASANOBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1345-v.maz.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MESSINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DOMINGA REBAGLIATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1316-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña ARTEMIA VAZQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1317-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO MONDOUTEY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARCELINA URRUTIGARAY, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1318-v.maz.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña EMILIANA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1329-v.mz.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME NOVO DOBARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en Peñarol, y doña LAURA NOVO MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1330-v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cinco fardos de tabaco hebra, con docientos cincuenta kilogramos, dos y media barricas yerba mate con ciento cuarenta y un kilogramos y dos sacos de azúcar no refinada con ciento cuarenta kilogramos, todo lo cual conducían dos personas en un bote á vela por el río San Luis con rumbo opuesto á la Subreceptoría del Chuy el 17 de Octubre de 1914, siendo apresados los expresados efectos por don Fructuoso Cabral, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González*, Actuario. 1247-v.mz.15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, contados desde la fecha, á Emiliano González para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el general Carmelo Ventura del nombrado Emiliano González en circunstancias que conducía en un break, con dirección á la ciudad de Melo, 80 latas de tabaco chileno de 1|4 kilo, 2 ídem de tabaco peluquilla con 5 kilogramos en bruto cada una, 1 paquete con 24 rapaduras grandes, una damajuana conteniendo caña y otros objetos, bajo apercibimiento no nombrársele un defensor de oficio.—Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González*, Actuario. 1275-mz.15.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.* 1099-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace saber al público que don José Luxardo (hijo), del comercio de Las Piedras, en este departamento, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio entre don José Luxardo (hijo) y los que suscriben, enterados de las dificultades que le impiden cumplir íntegramente sus obligaciones y convencidos de sus buenos procederes, como de que ha hecho lo posible por cumplir como siempre, convienen: 1.o Conceder al deudor una quita del ochenta por ciento (80 o|o) sobre sus respectivos créditos. 2.o El veinte por ciento restante (20 o|o) el deudor lo abonará al contado una vez que obtenga la adhesión de todos sus acreedores ó en su defecto, la homologación judicial del este convenio. 3.o Se fija el término de quince días para obtener la mayoría necesaria; si al deudor no le fuese posible conseguir la homologación de este convenio los que lo han suscripto quedarán en libertad de acción para proceder como mejor convenga, quedando nulo y sin ningún valor el presente documento. 4.o Abonado por el señor José Luxardo (hijo) el veinte por ciento (20 o|o) establecido en la cláusula segunda, los acreedores que suscriben le otorgarán la más formal carta de pago por cancelación de sus cuentas. 5.o El deudor repondrá oportunamente

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 31 de 1915". — José Luxardo (hijo), Frugoni hermanos, $ 478.29; Novo, Cerro Agostinelli y Cía., 303.10; Alberto Galeano, 50.60; Barbosa Pons, 194.34; por Medeiros hermanos, A. Rilei, 166.50; José Luxardo, 2.487.55; Juan Campodónico (hijo), 355.79; Fontana y Cía., 3.20; Braceras y Cía., 314.00; Por Grether y Cía., 5.90; P. p. Ladislao Rubio. V. Rubio, 142.80; Helguera Arcelus y Cía., 408.85; Guerín y Cía., 554.34; Francisco Garabelli, 212.31; Juan H. Patron, 36.56; Ernesto Priario, 11.12; P. p. La Plata Real Cotton Cía Lda. E. Gastón, 33.60; Juan Miguel, 46.90; Javier Galeano, 53.10; Francisco Pachiarotti, 5.04; Starico y Cía., 46.80. — Guadalupe, Febrero 12 de 1915.— *Sebastián C. Sagarra*, Actuario.
1287-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario.
856-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que en los autos caratulados "José Risso Vificio. Concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Febrero 11 de 1915.—Vistos: Atentas las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 1527 del Código de Comercio, apruébase el concordato presentado, debiendo publicarse edictos por el término de veinte días en los diarios "El Día" y "Diario Oficial" de la Capital. Y justificado esto se proveerá sobre lo demás que solicita.—*Gomensoro*". Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1915. —*Antonio Stagnaro*, Escribano.
1327-v.maz.22.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
932-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Rebaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Olarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados "Dionisia de la Cruz de Foglia y Pérez con Antonio Foglia y Pérez, divorcio", con fecha 10 del actual, este Juzgado ha decretado la interdicción general de los bienes de la referida sociedad conyugal. Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — San José, Febrero 20 de 1915. — *Edelmiro S. Guerrero*, Escribano Actuario.
1309-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DPTO. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eufrasio Llanes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Fernando Eizmendi, por restitución de cosa prestada, cobro de pesos y daños y perjuicios; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.— Minas, Diciembre 22 de 1914. — *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz.
1324-v.maz.29.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Lista y Clulow" en el ramo de lechería y anexos, quedando con el activo y pasivo el socio don Guillermo Clulow. Los que se consideren con algún derecho á la extinguida sociedad podrán ocurrir al depósito número 1, calle Salto esquina Isla de Flores. — Montevideo, Marzo 1.o de 1915. — *Lista y Clulow*.
1330-v.maz.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Domingo Roverano las existencias de mi casa de negocio sita en las calle Luis de la Torre esquina Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1915. — *Domingo A. Gago*.
1321-v.mz.17.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Outerelo hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 1801, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1915. — *Toribio Ruanoba*.
1320-v.maz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de barbería, peluquería y perfumería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lauria y Granzella. También que el señor Horacio Lauria en el día de hoy ha vendido al señor José Florio (hijo) su parte en las mercaderías, útiles, enseres, etc. y cuentas á cobrar que tiene aquella firma social. — Paysandú, Febrero 22 de 1915. — *Horacio Lauria*. — *Agustín Granzella* (hijo).
1322-v.maz.18.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que hemos prometido vender nuestra casa de comercio á don Liberato Rodríguez, quedando el pasivo por nuestra cuenta. Citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la casa de los señores Pesquera y Cía. en Montevideo, calle Valparaíso número 1101, donde á la presentación de los justificativos correspondientes les serán abonados sus créditos antes de la terminación de los 30 días que marca la ley, á contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Carreño y Cía*.
1319-v.maz.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á los hermanos don Enrique y don Emilio Plaván el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., gira en esta colonia bajo mi firma, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de los 30 días, de acuerdo con la citada ley. — Colonia Valdense, Febrero 22 de 1915. — *Alejandro Malan*.
1315-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Manuel Pardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1454, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. —*Nicolás Meizoso*.
1310-v.mz.15.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor Humberto F. Cavagna mi negocio de carnicería establecido en la calle Fraternidad número 206, entre Reconquista y Trabajo (Pueblo Victoria). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días deduzcan sus derechos ante el que suscribe. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. —*Francisco Raggio*.
1314-v.mz.16.

Almacén vendido

A los efectos legales, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Eduardo M. Maldonado y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Corrientes número 1550, esquina Melo, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. — *Lino Parada*.
1312-v.maz.15.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de Victorio Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caiguá número 1145. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 *días* se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1915.— *Esteban Bornia*.
1300-v.maz.13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Martínez mi casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Mercedes número 863. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1905. — *Félix Sarro*.
1304-v.mz.13.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y al comercio en especial que por escritura de fecha 26 de Enero próximo pasado autorizada por el escribano don Fernando T. Díaz, he vendido á don Sebastián Bauzá y don Ramón Berti la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de los "Tres Mosqueteros" tenía establecida en la casa números 3109 y 3111 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días, pasados los cuales no serán admitidas. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Jaime Gibert*.
1298-v.mz.11.

Venta de carnicería

Hago saber que tengo celebrado con don Luis Danovaro compromiso de venta de mi carnicería, sita en la calle Justicia número 2165. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse con sus justificativos en la misma casa para ser pagos. Y á los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Luis Ravizza*.
1296-v.maz.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Ibargoyen y Aristegui giraba en este paraje, dedicándose á los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Miguel Ibargoyen. — Polanco de Barriga Negra (Departamento de Minas), Febrero 17 de 1915. — *Ibargoyen y Aristegui*.
1295-v.maz.20.

Venta de hotel

Al comercio y al público en general y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender á don Octavio Bordenave nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Nuevo" teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Ituzaingó. Se avisa á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos con los respectivos comprobantes dentro del plazo de los 30 días. — Rivera, Febrero 17 de 1915. — *González Hermanos*.
1290-v.maz.9.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rodríguez y García gira y tiene su asiento en esta

pueblo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Rodríguez y desligado de toda ingerencia y responsabilidad en ella el socio don José García Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación y se cita á los acreedores de dicha firma social para que concurran al domicilio que ella tiene dentro del término de 30 días. — Santa Isabel, Febrero 16 de 1915. — *Antonio Rodríguez.— José García Méndez.* 1303-v.mz.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonino Montenegro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 2278. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Ramón González y Hno.* 1293-v.mz.9.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la villa de la Unión en la calle 18 de Julio número 104 al señor Joaquín Urgel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1915. — *Rodolfo M. Fernández.* 1289-v.mz.18.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. hago saber que he prometido vender al señor Luis María Pérez la peluquería denominada "Ideal", sita en la calle Cerro Largo número 1608. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor Alejandro de la Sovera, calle 18 de Julio número 1342. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Domingo Spinelli.* 1288-v.maz.8.

Promesa de venta

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores Juan B. Pieri é Ignacio Frades la farmacia de nuestra propiedad establecida en la calle Pereira número 70, con la denominación de "Pocitos". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en dicha farmacia con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1915.— *F. V. Della Croce y Cía.* 1277-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano doctor don Eduardo Roubaud he vendido á los señores don Buenaventura Amarelle y don Domingo Calcagno las existencias de la talabartería de mi propiedad, situada en la calle Continuación Agraciada número 141, denominada "Talabartería La Italia". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Antonio Gaibisso. — Buenaventura Amarelle. — Domingo Calcagno.* 1272-v.mz.6.

Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Carlos De Dominici mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1915.—*Juan Mazzeo.* 1267-v.mz.6.

Promesa de venta

Por el presente comunico que he prometido en venta á don Manuel Martínez la mitad de la fonda y despacho de bebidas que poseo en esta ciudad en la calle Rampla número 342. A los fines que determina la ley hago esta publicación, á fin de que los que tengan algún reclamo que hacer se presenten con los justificativos á la casa calle Zabala número 1374. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Baltasar Núñez.* 1280-v.mz.6.

Venta de confitería

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don Manuel Casaretto la confitería denominada del Gas, establecida en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, llamando á todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos que acrediten sus créditos.—Paysandú, Febrero 11 de 1915. — *Esteban Barbieri.* 1283-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Fernández y Guglielmetti y que era dueña de la zapatería "La Marina", calle Pérez Castellanos número 1527, quedando el activo y pasivo de dicho negocio á mi exclusivo cargo.—Montevideo, Febrero 11 de 1915. —*Diego Fernández.* 1270-v.maz.8.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Venancio Díaz Sueiro el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Viuda é hijos de F. Posadas.* 1269-v.mz.13.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Portesani y Sandoval existe entre nosotros en el almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en la calle Minas número 1252, esquina á la de Soriano números 1703 y 1709, quedando las deudas á pagar á cargo de los dos, y dicho negocio perteneciendo exclusivamente al firmante Portesani. Los acreedores se servirán concurrir á dicha casa dentro del plazo legal á percibir el importe de sus acreencias. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Carlos Portesani. — Eduardo Sandoval.* 1292-v.mz.19.

Venta de negocio

Por escritura pasada en esta ciudad, ante el escribano don Juan D. Schweizer el 14 de Diciembre último vendí á don Santiago Figueroa (hijo) y don Adolfo Figueroa la fábrica de mosaicos que tenía establecida en esta localidad, en la casa de la calle Florida número 292 bis, lo que aviso al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; debiendo, en consecuencia, los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de un mes en el domicilio indicado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Paysandú, Febrero 9 de 1915. — *Santiago Figueroa.* 1284-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que en los ramos de almacén y fábrica de aguas gaseosas giró en esta plaza bajo la firma de Saquieres y Regil (Avenida General Flores número 328); haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Sixto A. Saquieres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Sixto A. Saquieres. — Braulio Regil.* 1254-v.mz.5.

Disolución de sociedad

González y Varela, establecidos en los ramos de bar y restaurant en el Prado de esta Capital, hemos acordado disolver la sociedad aludida y vender á don Agustín Pereyra las existencias y útiles que nos corresponden. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentar sus cuentas á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 en el plazo legal, de acuerdo con lo convenido con nuestros acreedores. —Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Casiano González. — Manuel Varela. — Agustín Pereyra.* 1241-v.maz.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano doctor don Eduardo Roubaud he prometido vender á don Eduardo Bidart las existencias del almacén de comestibles y bebidas, etc., situado en la calle Agraciada número 922, esquina á la de Iglesia (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Nicolás Cerruti.* 1261-v.mz.5.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Bartolomé J. Gonella y Ramón Angel Basso mi casa de negocio en el ramo de café, confitería y billares que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 150 (Departamento de Durazno). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días, á fin de serles abonados. — Durazno, Febrero 5 de 1915. — *Federico Frochan.* 1260-v.maz.5.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 29 de Enero del corriente año se declaró disuelta la sociedad "Garbarino y Anzisi", propietaria de las casas de confecciones "Al Palacio de Cristal", establecidas en esta ciudad, y se estableció una nueva sociedad en los ramos de confecciones y anexos sobre la base de las mismas casas y con la firma social de "Garbarino, Anzisi y Cía. Concurren á la nueva sociedad don Luis Fidanza como socio comanditario y los señores Alberto Garbarino, Vicente Anzisi y Guillermo Garbarino como socios colectivos. —Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Garbarino, Anzisi y Cía.* 1240-v.maz.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Félix y José Horta y Cía., las existencias, útiles y muebles, etc. de mi casa de negocio situada en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 5 de 1915. — *Ernesto F. Sierra.* 1236-v.mz.3.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor don Francisco Arrascaeta el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en el pueblo de Sarandí del Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. —*Ureta Hermanos.* 1233-v.maz.9.

Separación de sociedad

A los efectos legales hacemos público que por escritura del 2 del corriente autorizada por el escribano Conrado González Barbot se ha separado de la razón social Carnelli y Compañía, que opera en el ramo de importación y exportación de cereales, con domicilio en la calle Agraciada número 1781, el socio Rosendo Rodríguez, quedando relevado de responsabilidad y sin derechos en aquella razón social, constituída ahora por los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero como socios colectivos y Horacio Braulio González Suero como socio industrial, quienes quedan á cargo del pasivo y cómo únicos dueños del activo social, y continuarán la sociedad bajo la misma razón de Carnelli y Compañía. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — *Carnelli y Compañía.* 1305-v.mz.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Fermín Gamboa el establecimiento de herrería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Nueva York número 1118. Los que se consideren con derecho como acreedores deben pasar á cobrar sus créditos á dicho establecimiento dentro del término establecido por la ley de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Pablo Gamboa.* 1202-v.maz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado de común acuerdo disuelta la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y sus anexos teníamos establecida en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, y que giraba bajo la razón social de del Puerto y Soiza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Soiza. — Minas, Enero 31 de 1915. — *Nicolás Soiza. — Doroteo E. del Puerto.* 1282-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sichero y Ramis y que se dedicaba á la compra y venta de mercaderías en general. El socio señor Oxilio Sichero ha prometido vender la parte que le corresponde al señor Mauricio Ramis, quien se hará cargo del activo y pasivo, y cuya escritura autorizará el escribano público señor Fernando Segarra. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras Enero 30 de 1915. — *Mauricio Ramis. — Oxilio Sichero.* 1223-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en el ramo de taller de esculturas en la calle República número 1731, y que gira bajo la razón social de Zunino, Roig y H. Piffaretti, quedando á cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zunino y Herminio Piffaretti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Pedro Zunino. — Rafael Roig. —Herminio Piffaretti.* 1247-v.mz.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Bosch Ramón

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Paulsen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía M.
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo Febrero 1.o de 1915.

J.as Olivera. — V.o B.o. *Sorín.*

1228-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36....	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol ...	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7....	Cerrillos	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 37....	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20....	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59....	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 57....	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...		V. y M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel.....	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c.y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c.y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	1.o Febrero 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá......	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez...	M.	31 Marzo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	30 Enero 1915
2.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	30 Enero 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12....	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1....	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	1.o Marzo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 35...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Villa del Rosario	V. y M.	31 Enero 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los varones á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1165-ptc.625.